

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE

TENERIFE, DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

LISTA DE TRASLADO No: 025 II TRIMESTRE DE 2022

REF: EJECUTIVO ALIMENTOS
DTE: ELIAS MARENCO NUÑEZ AGENTE OFICIOSO
DDO: JOSÉ MANUEL MARENCO OLIVERA
RAD: 2019-00011-00

ASUNTO: TRASLADO ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

ARTICULO: 110 Num. 2 del C.G.P

TERMINO: SE MANTIENE A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO POR (1) DÍA y CORRERAN DESDE EL SIGUIENTE, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 446 Num. 2 DEL C.G.P

LIQUIDACIÓN APORTADA POR EL APODERADO DE LA PARTE

DEMANDANTE: FECHA DE PRESENTACION 16 JUN. 2022

CONSULTAR LIQUIDACIÓN: [CLICK](#)

ANA MARIA RINCÓN MÁRQUEZ
SECRETARIA

**REF: EJECUTIVO ALIMENTOS
DTE:ELIAS MARENCO NUÑEZ AGENTE OFICIOSO
DDO:JOSÉ MANUEL MARENCO OLIVERA
RAD:2019-00011-00**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE**

23-JUN-2022

AL DESPACHO INFORMANDO QUE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FUE REGISTRADA Y VENCÍÓ EL TÉRMINO EL DÍA 23 DE JUNIO SIN QUE HAYA SIDO DESCORRIDA.

SE CONSTATA QUE LA LIQUIDACION DE CRÉDITO APORTADA POR EL DEMANDANTE NO SE AJUSTA PUES, LOS INTERES MORATORIOS EN PROCESOS DE ALIMENTOS NO SE TASAN AL INTERES MORATORIO COMERCIAL, SINO POR EL CPONTRATRIO TIENE SU PROPIA TASA ANUAL AL 6% QUE MENSUAL EQUIVALE A LA TASA DE INTRES DEL 0.5%.

CAPITAL MANDAMIENTO DE PAGO.....	\$ 4'650.000
PRIMERA LIQUIDACIÓN APROBADA POR EL DESPACHO.....	\$ 5'068.500
ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO (8 DIC. 2020 AL 16 JUN. 2022) SON 18 MESES AL 0.5%.....	\$ 418.500
TOTAL.....	\$ 5'068.500

AL DESPACHO PARA SU RESPECTIVA ORDEN.

**ANA MARIA RINCÓN MÁRQUEZ
SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE**

TENERIFE, VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

**REF: EJECUTIVO ALIMENTOS
DTE:ELIAS MARENCO NUÑEZ AGENTE OFICIOSO
DDO:JOSÉ MANUEL MARENCO OLIVERA
RAD:2019-00011-00**

AUTO INTERLOCUTORIO No: 0105 II TRIMESTRE 2022

En atención a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y la cual fue puesta en traslado a la parte contraria para su alegación, venciendo el termino y no fue descorrida, procede el despacho a revisarla observando que la misma no se ajusta en cuanto a las tasas de interés moratorio pues, la liquidación es realizada conforme a la tasa del interés comercial que estipula el Banco de la República, olvidándose que no el asunto que compete no es una obligación de carácter comercial sino de alimentos la cual es tasada anualmente al 6%, equivalente mensualmente al 0.5%.

De conformidad a lo anterior, se procederá a modificar de oficio la liquidación del crédito conforme a lo ordena el artículo 446 Núm 3 C.G.P, así:

CAPITAL MANDAMIENTO DE PAGO.....	\$ 4'650.000
PRIMERA LIQUIDACIÓN APROBADA POR EL DESPACHO.....	\$ 5'068.500
ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO (8 DIC. 2020 AL 16 JUN. 2022) SON 18 MESES AL 0.5%.....	\$ 418.500
TOTAL.....	\$ 5'068.500

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.


**HERMES DE JESUS HERNANDEZ VIVES
JUEZ**

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TENERIFE

ESTADO ELECTRONICO No 044

Fecha: 28-JUN-2022

El presente estado electrónico es notificado en:

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-promiscuo-municipal-de-tenerife>

Fijado a las 8:00a.m



ANA MARIA RINCÓN MAROÑAS

SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE**

TENERIFE, VEINTICIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINITIUNO (2021)

**REF: PROCESO EJECUTIVO ALIMENTOS
DTE: ELIAS MIGUEL MARENCO EN CALIDAD DE AGENTE OFICIOSO DE LA
SEÑORA UBALDINA ROSA NUÑEZ CERVANTES C.C. No: 26.924.797
DDO: JOSE MANUEL MARENCO OLIVERA C.C. No: 1.775.841
RAD: 47-798-40-89-001-2019-00011-00**

OFICIO No: 0375

Señor:
PAGADOR FOPEP
notificacionesjudiciales.consortio@fopep.gov.co
E.S.D.

Cordial saludo,

Por medio de la presente se le notifica personalmente que, mediante auto de fecha 24 de junio de 2022, el despacho modificó la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, aprobándose en la suma de (CINCO MILLONES SESENTA y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$ 5'068.500).

Por ende, dicho monto aprobado de la liquidación del crédito debe incluirse dentro de los descuentos de la asignación pensional que percibe el señor José Manuel Marenco Olivera, identificado con la C.C. No: 1.775.841 al interior del proceso de la referencia, limitándose el descuento hasta la suma de: (CINCO MILLONES SESENTA y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$ 5'068.500).

Por ende, para materializar la orden otorgada en el auto, el pagador deberá descontar sobre la pensión del demandado el porcentaje del cincuenta por ciento (50%) de lo que percibe el señor José Manuel Marenco Olivera, identificado con la C.C. No: 1.775.841, debiéndose constituirse en depósitos judiciales, concepto 06, cuota alimentaria, a órdenes del Juzgado Promiscuo Municipal de Tenerife, en la cuenta de depósitos judiciales No: 477982042001 del Banco Agrario de Plato, Magdalena, a favor de la señora UBALDINA ROSA NUÑEZ CERVANTES C.C. No: 26.924.797.

La anterior forma en que se deben practicar los descuentos, deberá realizarse de la misma forma en que se le comunicó mediante oficio No: 0172 de fecha 26 de junio de 2019.

Se anexa a la presente en formato PDF:

- oficio de la fecha
- mandamiento de pago
- auto de seguir adelante la ejecución
- auto de modificación de liquidación del crédito


ANA MARIA RIN CÓN MÁRQUEZ
SECRETARIA